

N. 24. Sesión ordinaria del día 11 de Noviembre 1901

A la hora de reglamento, reunidos los C. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C. Alcalde 1.º Suplente, y habiéndose declarado abierta sesión, la Srta. dió cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida, el Sr. Presidente dió cuenta haberse cumplido con lo dispuesto en el acuerdo anterior. Acortinuar de mismo Sr. Presidente dió cuenta, que según lo participaron los señores electorales, de las secciones, en que fue dividida la ~~comunidad~~ municipalidad para elecciones municipales de este pueblo por el contrato núm. de 1902, se hubieron verificado ayer, de conformidad con el art.º 32 de la Ley electoral de 20 de Junio de 1893, sin alteración del orden público. Y el Ayuntamiento dispone, se comuniquen así, al Superior Gobierno del Estado. En seguida, el Sr. Presidente dió cuenta, haber recibido el oficio número del Superior Govno del Estado el of. núm.º 13.262 fecha 5 del presente, en el que se les concede á los Sres. Jure. It.º Fr. y Lic. Domingo ~~de~~ del propio apellido, una prórroga de seis meses para comenzar los trabajos de construcción del ferrocarril de la Comandancia de Monterrey á la Villa de Santa. Catalina, que se les tiene concedida por el Gobierno con fecha 12 de Octubre, de 1888. Y el Ayuntamiento dispone: se transcriba esa prórroga of.º á la Junta Directiva de accionistas de esta Villa, para que en su vista, si ábiera lo tiene, nombre de su propia Comisión, para que en unión de otra que se nombre de esta Corporación, se acerquen á los Sres. de esa Empresa á efecto de que, al trazarse la línea de ese ferrocarril, si tocara á este pueblo, sea por ~~ser~~ pronto la parte de esta población que mejor convenga para este vecindario. En seguida se determinó nombrar esa Comisión y al efecto fue nombrado el Sr. Diego Saldivar y Valentín Verástegui. En seguida, propuso el Sr. Presidente, se nombrara otro Político urbano para que ayudara al que había, porque este no podía cumplir con todas las exigencias que requiriera en ambos juzgados, y que para un sólo individuo, que era el que había para el desempeño, era materialmente imposible pudiera desempeñar todas las funciones que se le tienen encomendadas á dicho empleado. Y el Ayuntamiento, dispone, después

de discurrir la proposicion, se nombra ese polizca para auxiliar al que está en sus quebracos y que por consiguiente se le encomienda la custodia del Pan teón, entregándole la llave; que á este empleando se le señala el sueldo de doce pesos al mes, el termino municipal; siendo nombrado para este fin el Sr. Feliciano Sanchez. Luego teniendo otro asunto para tratar en el presente acuerdo, se levantó la sesion a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporacion Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

J. Morales D. Rodriguez E. Pala

Ante mi
V. Verastegui

N.º 25.

Sesion ordinaria del día 9 de Diciembre de 1901
A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporacion Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesion, la Sr.ª dió cuenta con la anterior y sin discusion fué aprobado. A continuacion dió cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuacion, el mismo Sr. Presidente propuso á la Corporacion, se colocara el barandal que necesitaba, el corredor que se habia construido al frente de la cárcel pública de esta Villa, porque se necesitaba de urgencia, asi como tambien mandar hacer las puertas de la cárcel y hacerlas convenientemente para evitar fuga de presos, ya por falsear un cerradura, ó bien por oxidaciones de las maderas de las puertas, como ya ha sucedido: que las celdas que constituyen la cárcel, estan bien construidas con solidis y solamente faltan las puertas y el barandal como lo tiene expresado: que lo ponia en conocimiento de la Corporacion para lo que tuviere á bien disponer. Y el Ayto